ACEPTACIÓN DE OFERTA
N° 564-2024-PS(106242)

Señor
FELIPE AGUDELO JARAMILLO
Representante Legal
ESTUDIO CONTINUO SAS
Nit 900.714.026-0
Cr 4 no. 58 90 OF 304
edgarlozadam@hotmail.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: Comunicación Aceptación de oferta del proceso de Mínima cuantía No. FDLSMC-5-2024(106242)

Respetado Señor Agudelo,

Agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto Distrital No. 238 de 2024, Acta de Posesión No. 251 de 2024 y la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital 101 de 2010, aclarado por medio del Decreto 153 de 2010, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1 10 del Decreto 111 de 1996, en el Decreto 139 de 2000, el Decreto 469 de 2009 y según lo dispuesto en el Decreto 159 de 2012, quien para todos los efectos del presente documento se designará como **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**, identificado con NIT N°. **899.9999.061 -9** comedidamente, le comunico que se **ACEPTÓ LA OFERTA**, presentada por la empresa **ESTUDIO CONTINUO SAS**, identificada con NIT N°. **900.714.026-0**, empresa a la que usted representa; toda vez que la misma cumple con los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico y de experiencia exigidos dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía convocado por la Entidad, mediante Invitación Pública No. FDLSMC-5-2024(106242), cuyo objeto lo constituye la ***"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL LOCAL Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO DE LA CARRERA 129 ENTRE CALLES 129B Y 130 UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."***, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1148 del 08 de mayo de 2024, recursos provenientes del rubro O23011604490000001999.

El costo de los elementos se encuentra discriminado en la oferta presentada por el contratista.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación y la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado entre **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA** "ALCALDÍA LOCAL DE SUBA" (en adelante **LA ALCALDÍA**) y ESTUDIO CONTINUO SAS (En adelante **EL CONTRATISTA**).

I. OBLIGACIONES

ESTUDIO CONTINUO SAS, en su calidad de CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Scanned with CamScanner

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
8. Vincular y mantener mínimo el X % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
9. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
10. Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
11. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El consultor en el desarrollo del presente proyecto se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local:

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato en cada una de las etapas descritas para el desarrollo del mismo dentro las especificaciones de conformidad con los estudios previos y demás documentos que forman parte integral del presente proceso.
2. Realizar los estudios y diseños requeridos de acuerdo a los requerimientos exigidos en el presente documento de estudio previo y anexo técnico.
3. Realizar las diligencias respectivas ante las entidades de servicios públicos de acuerdo a los requerimientos

Scanned with CamScanner

exigidos de cada una.

4. Poner para la presente consultoría el equipo, herramientas y personal profesional idóneo y con la experiencia necesaria, de acuerdo a los perfiles y requerimientos técnicos exigidos en el presente estudio previo.
5. Tener la disponibilidad para realizar visitas al sitio del estudio de acuerdo con la solicitud del FDLS
6. Realizar la entrega de los productos definidos como insumos del desarrollo de la consultoría y definidos en el presente estudio previo.
7. Informar oportunamente a la supervisión, sobre las dificultades que se presenten en el proceso de ejecución del contrato, con el fin de tomar medidas pertinentes.
8. Presentar los informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato con los respectivos soportes físicos y magnéticos, de conformidad con las especificaciones y anexos técnicos.
9. Tener en cuenta las normas ambientales en el desarrollo del proceso.
10. Realizar los procesos de subcontratación necesarios para la ejecución de las actividades del contrato, de acuerdo a las normas establecidas para tal fin.
11. Atender los requerimientos que sean realizados por interventoría y/o el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
12. Acompañar en la revisión al FONDO DE DESARROLLO LOCAL SUBA y realizar las correcciones y/o ajustes a planos, memorias, presupuesto, especificaciones y apéndices de los pliegos definitivos si hubiese ha lugar.
13. Acoger y realizar las correcciones que se pudiesen presentar por parte de las empresas de servicios públicos, para los avales respectivos.
14. Las demás que el FDLSUBA consideren necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

II. CONDICIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del objeto de la presente contratación y los precios aplicables, se describe en el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato.

Anexo I – técnico

III. VALOR

El valor de la presente aceptación de oferta es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($36.338.837,00)** valor que incluye: IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, no obstante a remuneración contractual se ajustará a la oferta económica presenta por el proponente.

Scanned with CamScanner

Nota 1: El contratista deberá tener en cuenta que el contrato que se adjudica por el valor total del presupuesto oficial.

IV. FORMA DE PAGO

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se efectúen del presupuesto, de la siguiente manera:

El noventa (90%) del valor de contrato se pagará mensualmente en proporción al avance del contrato de consultoría de Estudios y Diseños hasta completar dicho porcentaje; el cumplimiento de estos pagos deberá ser verificados, validados y aprobados por la supervisión designado por el FDLS.

Pago	Criterio de aprobación técnica	Productos	Porcentaje a pagar del valor del contrato	Mes programado
Pago 1	Entrega y aprobación de los productos correspondientes a la etapa 1 del proyecto	0. Metodología de trabajo 1. Investigación normativa 2. Inspección y diagnóstico de redes	30%	1
Pago 2	Verificación de entrega de productos programados para el segundo mes de ejecución	3. Levantamiento topográfico 4. Estudio de transito 5. Estudio y diseño de geotecnia y de pavimentos 6. Diseño geométrico 7. Estudio y diseño de urbanismo 8. Estudios y diseños de redes alcantarillado y agua potable 9. Estudios y diseños de redes de secas 10. Plan de gestión ambiental 11. Plan de gestión social	30%	2
Pago 3	Una vez suscrita acta de recibo a satisfacción de la totalidad de productos que hacen parte del alcance del contrato	12. Plan de manejo de trafico 13. Diseño de señalización 14. Cantidades de obra, presupuesto y programación 15. Especificaciones técnicas Los ajustes correspondientes según establezca la entidad mediante observaciones a los productos entregados	30%	3
Pago 4	Una vez se suscriba la liquidación del contrato	Cumplimiento de las observaciones hasta la obtención de conceptos de no objeción, viabilidad, permisos o cualquier trámite ante otras entidades distritales y/o empresas de servicios públicos	10%	4

Nota 1: Los pagos al contrato producto del presente proceso de selección estarán sujetos al avance del contrato de consultoría de Estudios y Diseños; según las obligaciones contraídas al momento de la suscripción contractual.

Scanned with CamScanner

Un 10% del valor del monto a pagar por precio global, se pagará previo recibo y aprobación por parte del FDLS del Informe Final, acta de liquidación, y los demás documentos requeridos que le aplique de conformidad con la normatividad IDU, la cual es acogida por el fondo de Desarrollo Local de Suba.

Nota 2: Los trámites cobijados por la Ley 1682 de 2013 se deben regir por la "Guía vigente de Coordinación IDU ESP y TIC en proyectos de infraestructura de transporte" y/o convenio respectivo o el documento vigente al momento del pago, para la armonización de los diseños con las ESP y entrega de producto definitivo

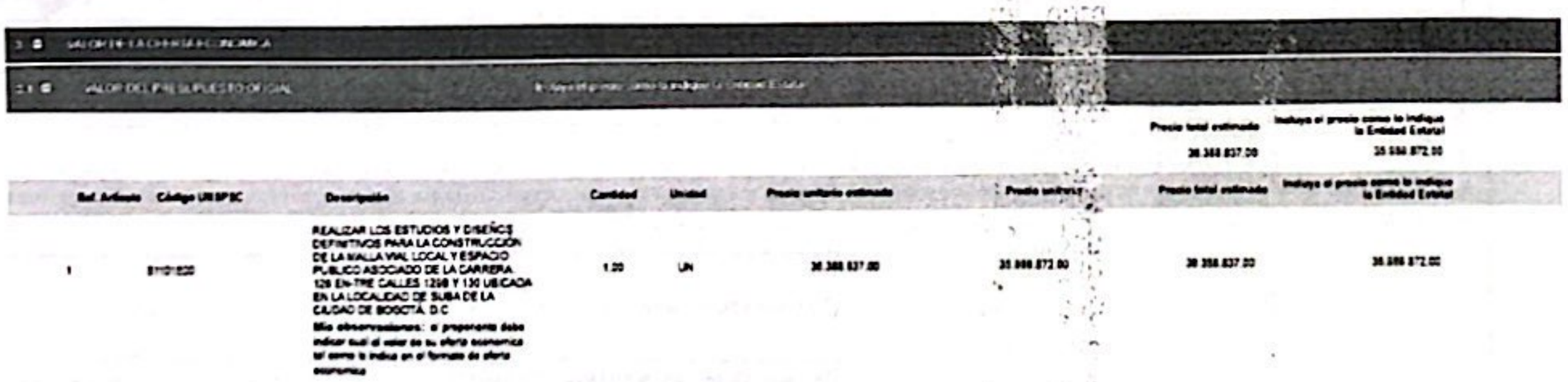
Requisitos para cada Pago

1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)".*

V. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica publicada por el proponente en la plataforma SECOP II, fue por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($35.989.872,00),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados a que hubiera lugar, tal y como se observa a continuación:



								Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
								36.388.837,00	35.989.872,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	81101500	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO DE LA CARRERA 129 EN TRE CALLES 129B Y 130 UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C Más observaciones: el proponente debe indicar cuál el valor de su oferta económica tal como lo indica en el formato de oferta económica	1,00	UN	36.388.837,00	35.989.872,00	36.388.837,00	35.989.872,00	

Scanned with CamScanner

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

MATRIZ DE CALCULO DE PRESUPUESTO

TERMINO ESTIMADO ETAPA CONSULTA NORMATIVA	1	MESES
TERMINO ESTIMADO ETAPA DE DISEÑO	2	MESES
TOTAL TIEMPO DE EJECUCIÓN	3	MESES

Factor Multiplicador del personal - Entidad	1.99

COD IDU	ITEM	A. ADMINISTRACIÓN 1. COSTOS MENSUALES DE PERSONAL CARGO	CANT	CATEGORÍA	COSTOS DE PERSONAL (MES)	TOTAL DEDICACIÓN POR ETAPA				FM	SALARIO + PRESTACIONES
						Mes1	Mes2	Mes3	Total		
			A		C	E1	E2	E3	E	F	G=A*B*C*D*E*F
	1.1	PERSONAL PROFESIONAL (Ingenieros y Otros)									
9111	1.1.1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA	1	5	$7,700,000.00	0.1	0.15	0.15	0.4	1.99	$6,129,200.00
9112	1.1.2	ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO	1	6	$6,900,000.00	0	0.15	0	0.15	1.99	$2,059,650.00
9111	1.1.3	ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO	1	5	$7,700,000.00	0.1	0.15	0.15	0.4	1.99	$6,129,200.00
9112	1.1.4	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	1	6	$6,900,000.00	0	0.15	0	0.15	1.99	$2,059,650.00
9112	1.1.5	ESPECIALISTA REDES HIDROSANITARIAS	1	6	$6,900,000.00	0	0	0.15	0.15	1.99	$2,059,650.00
9113	1.1.6	PROFESIONAL EN REDES SECAS	1	7	$6,200,000.00	0	0	0.15	0.15	1.99	$1,552,200.00
	1.2	PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR									
9288	1.2.1	TOPOGRAFO INSPECTOR	1	N/A	$3,300,000.00	0	0.16	0	0.16	1.99	$1,050,720.00
9298	1.2.2	CADENERO 1	1	N/A	$2,000,000.00	0	0.16	0	0.16	1.99	$636,800.00
9299	1.2.3	CADENERO 2	1	N/A	$1,800,000.00	0	0.16	0	0.16	1.99	$573,120.00
9289	1.2.4	LABORATORISTA INSPECTOR	1	N/A	$2,900,000.00	0	0.16	0	0.16	1.99	$846,660.00
	1.3	COMPONENTE AMBIENTAL									
9113	1.3.1	PROFESIONAL AMBIENTAL	1	7	$6,200,000.00	0	0	0.15	0.15	1.99	$1,552,200.00
	1.4	COMPONENTE SOCIAL									
9113	1.4.1	PROFESIONAL SOCIAL	1	7	$6,200,000.00	0	0	0.15	0.15	1.99	$1,552,200.00
	1.5	COMPONENTE PMT									
9112	1.5.1	ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	1	6	$6,900,000.00	0	0	0.15	0.15	1.99	$2,059,650.00
									(1) - SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL		$ 28,279,890.00

COD IDU	2	GASTOS OPERACIONALES MENSUALES	UM	CANT.	COSTO OPERACIONALES UNITARIOS	Mes1	Mes2	Mes3	Total		VALOR ($)
				A	B				C		D = A*B*C
9117	2.06	TARIFA MES - EQUIPO COMPLETO DE LABORATORIO - ESTUDIOS	MES	1	$6,900,000	0%	15%	3%	0.2		$1,035,000.00
9115	2.03	TARIFA MES - EQUIPO DE TOPOGRAFIA INCLUYE TRANSITO, NIVEL Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	MES	1	$4,400,000	0%	15%	3%	0.2		$704,000.00
6161	2.06	INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMAS CCTV PARA DIAMETROS ENTRE 6" A 36"	ML	21	$10,700	0%	100%	3%	1.3		$224,700.00
									(2) - SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES		$ 1,963,700.00
									(3) = (1) +(2) - SUBTOTAL COSTOS CONSULTORIA (COSTOS BÁSICOS)		$ 30,243,590.00
									(4)=(3)*19% - IVA	19%	$ 5,746,282.00
									(5) = (3) + (4) - TOTAL COSTOS		$ 35,989,872.00

Notas:	
1	Los valores ofertables corresponden a los salarios del personal técnico considerado, Factor multiplicador y costos unitarios operacionales. Dichos valores son los sombreados en el presente formato
2	Las valores ofertables no tienen un tope mínimo o máximo
3	El proponente al momento de diligenciar los valores a ofertar en las casillas "costos de personal" ; "Costos operacionales unitarios" y "Factor Multiplicador" deberá tener en cuenta que no podrá superar los precios de referencia techo descritos en la segunda pestaña del presente excel denominada "Presupuesto Oficial"

Firma representante Legal Proponente	
Nombre Representante Legal Proponente	FELIPE AGUDELO JARAMILLO
Proponente	ESTUDIO CONTINUO SAS

Scanned with CamScanner

VI. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., en las sedes habilitadas del FDLS.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de **TRES (3) MESES,** contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución:**

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA CARRERA 129 ENTRE CALLES 129B Y 130 UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	Sem 15	Sem 16
Acta de Inicio	●															
Etapa 1 - Actividades previas																
0. Metodología de trabajo	■															
1. Investigación normativa		■	■	■												
2. Inspección y diagnóstico de redes			■	■												
Fin Etapa 1 (Pago 1)				●												
Etapa 2 - Actividades de Diseño																
3. Levantamiento topográfico			■	■												
4. Estudio de transito					■											
5. Estudio y diseño de geotecnia y de pavimentos					■	■										
6. Diseño geométrico						■	■									
7. Estudio y diseño de urbanismo					■	■	■									
8. Estudios y diseños de redes alcantarillado y agua potable							■	■								
9. Estudios y diseños de redes de secas								■								
10. Plan de gestión ambiental									■	■						
11. Plan de gestión social								■								
Corte de verificación productos programados para mes de ejecución 2 (Pago 2)								●								
12. Plan de manejo de trafico										■						
13. Diseño de señalización									■							
14. Cantidades de obra, presupuesto y programación									■	■						
15. Especificaciones técnicas									■	■						
Revisión Entidad	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■					
Ajustes del consultor							■	■	■	■	■	■				
Fin etapa 2 - Acta de recibo a satisfación de diseños (Pago 3)												●				
Etapa de Liquidación																
Actividades de liquidación													■	■	■	■
Fin etapa de liquidación (Pago 4)																●
Fin proyecto																●

VIII. GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Suba NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, el contratista deberá suscribir el contrato y entregar al Fondo la garantía respectiva, la cual debe amparar:

Scanned with CamScanner

Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y llegue hasta la liquidación del mismo, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Calidad del Servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y llegue hasta la liquidación del mismo, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente a 100 SMLMV, cuya vigencia será por el plazo de ejecución del contrato

NOTA 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca en su vigencia.

NOTA 2: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por el Fondo de Desarrollo Local.

NOTA 4: Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación de este.

IX. SUPERVISIÓN

Por parte de la Alcaldía Local la supervisión será ejercida por el ALCADE LOCAL DE SUBA quien podrá designar apoyos para tal fin.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor realizara el cumplimiento del objeto, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El ALCADE LOCAL DE SUBA, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales. En ningún caso el supervisor del convenio podrá delegar la supervisión de convenio en un tercero.

En todo caso el/la supervisor(a) podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al supervisor designado y a la Dirección de Contratación.

X. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan e integran las condiciones del contrato: 1. Certificados de Disponibilidad Presupuestal; 2. Los estudios previos, los anexos técnicos, la Invitación Pública con sus adendas y todos los documentos precontractuales soporte de este contrato; 3. La propuesta del CONTRATISTA; 4. La

Scanned with CamScanner

correspondencia cruzada entre el CONTRATISTA, el SUPERVISOR y LA Alcaldía. 5. Las garantías exigidas. 6. Los demás documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato.

Cordialmente,

CÉSAR SALAMCA ROJAS
Alcalde Local de Suba

Proyectó: Carlos Andres Otaiza Orellano - Abogado Oficina de Contratación FDLSUBA.
Reviso: Alba Cecilia López Gómez – Abogada de Contratación FDLSUBA
Reviso Balkis Helena Wiedeman Giraldo – Profesional Universitario 219 Grado 18
Aprobó: Ricardo López Arévalo – Líder de la oficina de Contratación

Scanned with CamScanner